



# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

024

D

12 de noviembre 2024.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
AL ARTÍCULO 2° UN DÉCIMO PÁRRAFO  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA  
POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS  
BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 2° un décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, con base a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a un medio ambiente sano es crucial, ya que constituye un elemento esencial para la vida y el bienestar de las personas, además de ser un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de las sociedades. Este derecho es indispensable para asegurar la calidad de vida y el bienestar tanto individual como colectivo, promoviendo la gestión sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.

De ahí que esta iniciativa tiene por objeto armonizar nuestra Constitución del Estado, con la propuesta de reforma Constitucional presentada el 5 de febrero de 2024, por el entonces presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, donde él busca adicionar al artículo 4o. párrafo 5o. lo siguiente: “El Estado... y asegurará la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad nacional...”. Esta inserción es acorde, y cumple los principios consagrados en la Constitución Federal para el derecho a un medio ambiente sano (artículo 4°); el desarrollo sustentable (artículo 25) y la conservación de los elementos naturales susceptibles de apropiación (artículo 27 párrafo tercero).

Es necesario destacar que por primera vez estaría la biodiversidad en el texto de la Constitución, y sería un avance en el reconocimiento del papel que juega en el derecho al medio ambiente sano.

Para asegurar la conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad nacional, es fundamental la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), del que México es parte, y sus protocolos, así

como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad nacional implicará para el Estado el aprovechamiento sustentable de los componentes de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven.

La importancia del derecho a un medio ambiente sano radica en varios aspectos clave para el desarrollo y el bienestar humano:

**Calidad de vida:** Un ambiente saludable permite que las personas vivan en condiciones óptimas, con acceso a aire puro, agua potable y suelos no contaminados, lo cual se refleja en una mayor esperanza de vida y un mejor bienestar general.

**Desarrollo sostenible:** La protección del medio ambiente garantiza la disponibilidad de recursos naturales a largo plazo. Esto es esencial para el desarrollo económico, ya que sectores estratégicos como la agricultura, la pesca y el turismo dependen directamente de la preservación de un entorno natural saludable.

**Equidad intergeneracional:** Un medio ambiente sano es fundamental para asegurar que las generaciones futuras puedan disfrutar de los mismos recursos y oportunidades que las presentes. La degradación ambiental pone en riesgo el bienestar y desarrollo de la humanidad a largo plazo.

**Biodiversidad y ecosistemas:** La conservación de un entorno saludable es esencial para la protección de la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas, lo cual garantiza la continuidad de los servicios ecosistémicos, como la polinización, la regulación climática y la purificación del agua, todos ellos indispensables para el bienestar humano.

**Prevención de desastres:** La degradación ambiental incrementa la vulnerabilidad ante eventos naturales adversos, como inundaciones, sequías y tormentas. La preservación del entorno natural contribuye a la mitigación de los efectos del cambio climático y a la reducción del impacto de estos fenómenos en las poblaciones humanas, disminuyendo así los riesgos asociados a desastres naturales y mejorando la capacidad de resiliencia de las comunidades.

El derecho a un medio ambiente sano constituye un fundamento esencial para el bienestar físico, mental, social y económico de las personas. Su protección es

indispensable para asegurar un desarrollo sostenible y equitativo para toda la población. En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Objetivo 15 pone énfasis en la conservación de la vida de los ecosistemas terrestres, destacando los siguientes indicadores clave:

- *Los ecosistemas terrestres son vitales para el sostenimiento de la vida humana, contribuyen a más de la mitad del PIB mundial e incluyen diversos valores culturales, espirituales y económicos.*
- *Sin embargo, el mundo se enfrenta a una triple crisis del cambio climático, a la contaminación y a la pérdida de la biodiversidad. La creciente tendencia a la pérdida de los bosques, la degradación del suelo y la extinción de las especies constituyen una grave amenaza tanto para el planeta como para las personas.*
- *A pesar de algunos avances en la gestión forestal sostenible, las áreas protegidas, la asimilación de los valores nacionales de la biodiversidad y la consideración del capital natural, la mayoría de las mejoras han sido modestas. El, recientemente adoptado, Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, proporciona un impulso renovado al Objetivo 15, delineando cuatro objetivos orientados a resultados que deben alcanzarse para 2050 y 23 metas para 2030.*
- *Para cumplir el Objetivo 15, es esencial un cambio fundamental en la relación de la humanidad con la naturaleza, junto con una rápida acción para abordar las principales causas de estas crisis interconectadas y para un mejor reconocimiento del enorme valor de la naturaleza.*

El Objetivo de Desarrollo Sostenible mencionado establece metas con proyección al año 2030. México, como país signatario de este acuerdo internacional, tiene la obligación de cumplir con los compromisos establecidos para alcanzar dicho objetivo. Las metas correspondientes son las siguientes:

- *15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales*
- *15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial*
- *15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo*
- *15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar*

*su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible*

- *15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción*
- *15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente*
- *15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres*
- *15.8 Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias*
- *15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad*
- *15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas*
- *15.b Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación*
- *15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles*

En mayo del presente año, México experimentó una severa sequía, afectando principalmente a los estados del norte del país. Sin embargo, Michoacán también enfrentó condiciones críticas, con el lago de Cuitzeo completamente seco y el lago de Pátzcuaro presentando problemas similares. Aunque con la temporada de lluvias estos cuerpos de agua se recuperaron casi en su totalidad, este fenómeno es consecuencia de los cambios drásticos asociados al cambio climático, agravados por la falta de cuidado y la gestión inadecuada del medio ambiente.

La quema a cielo abierto, el vertido de desechos industriales en ríos, lagos y presas, las emisiones contaminantes de las fábricas, entre otros factores, contribuyen significativamente a la vulneración del derecho colectivo a un medio ambiente sano. Estas prácticas no solo deterioran los ecosistemas, sino que afectan de manera global a la sociedad, demostrando

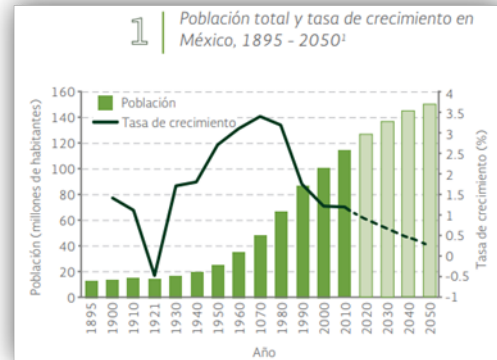
que la degradación ambiental no es un problema individual, sino colectivo.

De acuerdo con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entre los años 2015 y 2019, aproximadamente 100 millones de hectáreas de tierras sanas y productivas se degradaron a nivel mundial, lo que equivale al doble del tamaño de Groenlandia.



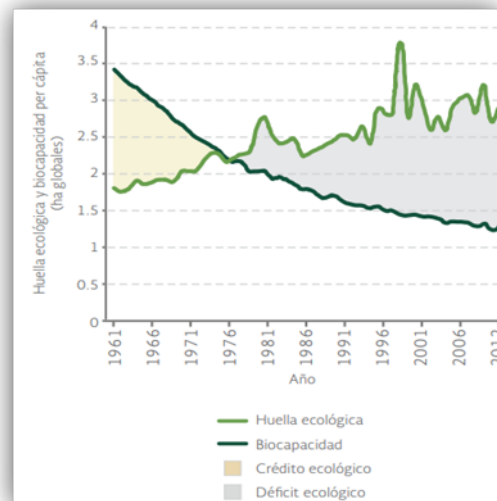
Fuente: Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.

El tamaño de la población ha sido una de las variables más frecuentemente mencionadas para explicar la sobreexplotación de los recursos naturales y la degradación ambiental. No obstante, se reconoce que el crecimiento demográfico en sí mismo no es el único elemento que determina la magnitud de la presión que se ejerce sobre el entorno y los recursos naturales. La capacidad económica de consumo de la comunidad también tiene una importante incidencia, así como la eficiencia técnica con la que se utilizan los recursos para la producción del bienestar. Otras variables como la desigualdad, el grado de urbanización, el régimen jurídico y la fortaleza institucional también modifican la dinámica de las causas subyacentes de la presión ambiental.



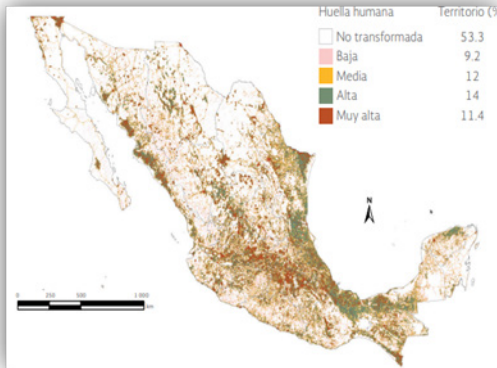
Fuente: Informe de la Situación del Medio Ambiente SEMARNAT 2015.

La población mexicana sigue creciendo y concentrándose en las zonas urbanas. En 2015 la población alcanzó 119.9 millones de personas. En ese mismo año, las 59 zonas metropolitanas albergaban 68.1 millones de personas (56.98% de la población nacional). Se espera que la población nacional siga creciendo para alcanzar en 2050 los 150.8 millones de habitantes.



Fuente: Informe de la Situación del Medio Ambiente SEMARNAT 2015.

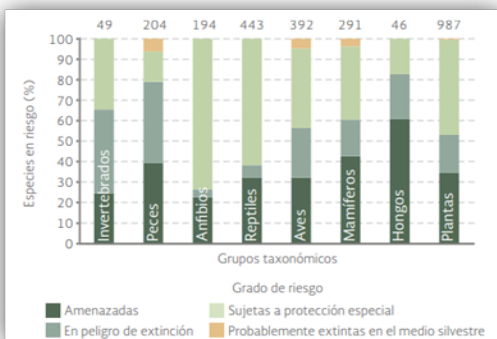
La huella ecológica de México en 2012 fue de 2.9 hectáreas globales por persona, mientras que la biocapacidad alcanzó 1.3 hectáreas globales, lo que significa un déficit de 1.6 hectáreas globales. El componente que mayor peso tiene en la huella ecológica mexicana es la superficie requerida para absorber el CO<sub>2</sub> producto de la quema de combustibles fósiles (60.2% de la huella ecológica).



Fuente: Informe de la Situación del Medio Ambiente SEMARNAT 2015.

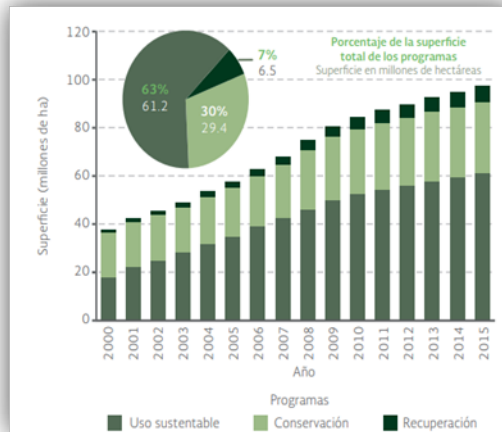
En términos de superficie para el año 2011, 53.3% de la superficie nacional no era detectable el impacto de las actividades humanas; en contraste, el 11.4% del territorio tenía un nivel muy alto de huella humana, el cual se concentra en zonas de los estados del centro, sureste y en la zona costera del noroeste frente al Golfo de California.

La pérdida de la biodiversidad es uno de los problemas ambientales más importantes que enfrenta la humanidad hoy en día. Las actividades humanas han alterado radicalmente la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas lo que, en algunos casos, han provocado que muchas especies están ahora en peligro de extinción y estén comprometidos diversos servicios ambientales que proveen los ecosistemas. Para muchos países, incluido México, la pérdida de biodiversidad cobra mayor relevancia debido a que es considerado como uno de los centros de diversidad biológica más importantes del planeta: forma parte del grupo de los 15 países megadiversos que concentran en conjunto entre el 60 y 70% de la biodiversidad global.



Fuente: Informe de la Situación del Medio Ambiente SEMARNAT 2015.

Superficie nacional con programas de enfoque de conservación, uso sustentable y de recuperación de ecosistemas terrestres, 2000 y 2015.



Fuente: Informe de la Situación del Medio Ambiente SEMARNAT 2015.

La garantía del derecho a un medio ambiente sano y la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad son responsabilidades fundamentales del Estado, dado que estos aspectos son esenciales para la protección de la salud pública, el bienestar social y el desarrollo económico sostenible. Un medio ambiente saludable es un prerrequisito para la calidad de vida de los ciudadanos, ya que contribuye a la salud física y mental, y proporciona los recursos naturales necesarios para la subsistencia y el progreso de las comunidades. Además, la biodiversidad es un componente crítico para la estabilidad de los ecosistemas, que a su vez sustentan la agricultura, la pesca y otros sectores económicos vitales.

Al garantizar el derecho a un medio ambiente sano, el Estado promueve la equidad intergeneracional, asegurando que las futuras generaciones puedan disfrutar de los mismos recursos y oportunidades que las actuales. Asimismo, la adecuada conservación y gestión de la biodiversidad son esenciales para mitigar los efectos del cambio climático y prevenir la degradación ambiental, lo que requiere un enfoque proactivo y colaborativo entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado.

Debemos asumir un papel activo en la protección del medio ambiente y la biodiversidad, no solo como un deber legal y moral, sino como una inversión en un futuro sostenible y equitativo para todos.

Es que por las razones expuestas, en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta

Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se adiciona al artículo 2º, un décimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado y sus municipios garantizarán el respeto a este derecho, y asegurará la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO de Morelia, Michoacán, a 16 del mes de octubre del año 2024.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)